



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Constitucion el referido Consejo de Diputados y Sindico Per
 sonero de este presente año pidiendome y suplican
 dome le despache titulo de C. S. Interino a la refe
 rida mi Villa de Molina y p. las Juvenias y em
 fermedades al referido Campesano. Conforman
 dome con su sup. He tenido p. bien e advertida
 ella: Por tanto en virtud del presente C. S. y nombro
 a Vos el Dho. Andres Soriano p. C. S. Interino el
 Numero y Auntam. de dha. mi Villa de Molina
 su termino y jurisdiccion, y os doy facultad tan las
 tante como adto ve requiere p. q. veu y exerais este
 oficio en las auencias y emfermedades al referido
 Anton. Conzales Campesano y p. q. con los hagan
 sus Acuerdos C. S. Autos y Dilix. q. se ofiercan a
 los quales ve dara entera fe e credito como C. S. sel
 y legal y Mando q. os acudan con todos los dnos q.
 conforme al Aranzel R. ve os deber dar y con los
 Salarios gages y Emolumentos q. han gozado y
 debido gozar los demas C. S. que ha habido en
 dho. Oficio y q. ante vos y no ante otro C. S. se dan
 quen todas las C. S. Autos y Dilix. pertenecien
 tes a dho. oficio, e C. S. a Auntam. y Mando
 al Alc. maior y al Consejo Juuicia y Reuimen
 to de dha. mi Villa de Molina os Reban juram. p.
 Dios Nro. S. en forma e dho. eq. bien sel. y diligen
 temente v. a. el dho. Oficio de C. S. Interino
 el Numero y Auntam. de dha. mi Villa de Mo
 lina dando fe y a estar a su residencia por el tpo
 que le urbar y que en el caso quando las homu

